

ORDENANZA N°: 1629/98.-

Ramallo, 20 de octubre de 1986

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 128/98, se amplía el crédito en la Partida 3.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gasto Vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS VEITE MIL (\$20.000,-)**; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gasto Vigente del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Organismo Municipal Descentralizado Hospital José María Gomendio en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,-)**, en la siguiente partida:

3.1. Remesas de Administración Central - Municipalidad de Ramallo \$ 20.000,-

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase las siguientes partidas del Presupuesto de Gasto Vigente del "Hospital José María Gomendio":

1.1.2.6. Gastos por servicios Públicos \$ 5.000,-

1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios \$ 15.000,-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1998.